



Factura: 001-002-000041903



20171701017P03247

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701017P03247					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (10:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TENE SOTOMAYOR HERNAN SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712913621	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
	SILVA PEREZ FRANCISCO GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718160771	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
	FIGUEROA CHINGUERCELA CARLOS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717189722	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
	SAMANIEGO PALACIOS HECTOR FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710117134	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Nombres/Razón social		Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Provincia		Cantón		Parroquia			
		QUITO		INAQUITO			
ON DOCUMENTO:							
SERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					



11/10/17

N° TRAMITE: 73910-0041-17

DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

20171701017P #03247

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINA RAVENCORPORATION CIA.
LTDA.**

OTORGADA POR:

SR. HERNAN SANTIAGO TENE SOTOMAYOR

SR. FRANCISCO GONZALO SILVA PEREZ

SR. CARLOS EDUARDO FIGUEROA CHINGUERCELA

SR. HECTOR FERNANDO SAMANIEGO PALACIOS

1



Notaría 17

CUANTIA: \$ 400.00

DI 4 COPIAS

Copia Certificada No. 3

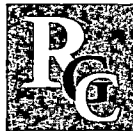
JSP FACTURA No.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VIERNES UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura el señor **HERNAN SANTIAGO TENE SOTOMAYOR**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito en la Isla Seymour N cuarenta y tres guión ciento noventa y seis (N43-196) y Río Coca, titular del número de teléfono celular cero nueve

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



nueve tres siete cero uno tres seis nueve (0993701369); el señor FRANCISCO GONZALO SILVA PEREZ, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito en el Pasaje OE Dos F, casa número ciento doce (112) y Antonio Rodríguez, sector El Calzado, titular del número de teléfono celular cero nueve seis nueve cero uno ocho cuatro cinco cero (0969018450); el señor CARLOS EDUARDO FIGUEROA CHINGUERCELA, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito en la Urbanización Biloxi OE Siete B S diez y seis guión noventa y tres (S 16-93) y Hernán Gmoiner, titular del número de teléfono celular cero nueve nueve ocho tres tres seis uno siete uno(0998336171); y el señor HECTOR FERNANDO SAMANIEGO PALACIOS, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en calle Arriola OE siete guión ciento catorce (OE 7-114) y Núñez de Bonilla, titular del número de teléfono celular cero nueve nueve ocho uno tres nueve seis nueve siete (0998139697). Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civiles antes anotados; domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuya copias fotostática debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, comparecientes que autorizan la obtención de su información en el Registro Personal Único de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos civiles, que se agregan como documentos habilitantes, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de Compañía Limitada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:



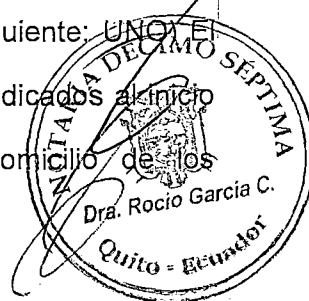
Dra. Rocío García Costales

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, el señor HERNAN SANTIAGO TENE SOTOMAYOR, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito en la Isla Seymour N cuarenta y tres guión ciento noventa y seis (N43-196) y Río Coca, titular del número de teléfono celular cero nueve nueve tres siete cero uno tres seis nueve (0993701369); el señor FRANCISCO GONZALO SILVA PEREZ, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito en el Pasaje OE Dos F, casa número ciento doce (112) y Antonio Rodríguez, sector El Calzado, titular del número de teléfono celular cero nueve seis nueve cero uno ocho cuatro cinco cero (0969018450); el señor CARLOS EDUARDO FIGUEROA CHINGUERCELA, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito en la Urbanización Biloxi OE Siete B S diez y seis guión noventa y tres (S 16-93) y Hernán Gmoiner, titular del número de teléfono celular cero nueve nueve ocho tres tres seis uno

3

Notaría  siete uno(0998336171); y el señor HECTOR FERNANDO SAMANIEGO PALACIOS, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en calle Arriola OE siete guión ciento catorce (OE 7-114) y Núñez de Bonilla, titular del número de teléfono celular cero nueve nueve ocho uno tres nueve seis nueve siete (0998139697). Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y, libre y voluntariamente, convienen en celebrar, como en efecto lo hacen el presente contrato por el cual constituyen una Compañía Limitada, organizada de conformidad con las Leyes vigentes de la República del Ecuador y regida a las estipulaciones estatutarias contenidas en la cláusula segunda de este contrato.- **SEGUNDA.- DECLARACION JURAMENTADA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA:** Las comparecientes bajo juramento y previo conocimiento de las penas de perjurio, declaran voluntariamente lo siguiente: UNO) El lugar y fecha en que se otorga la presente Escritura Pública, son los indicados al inicio de este instrumento público; DOS) El nombre, nacionalidad y domicilio de los

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



comparecientes se encuentran debidamente indicados tanto al inicio de este instrumento como en la cláusula primera del mismo; TRES) Es su voluntad el constituir, como en efecto constituyen, una Compañía Limitada que se registrará por los estatutos que se detallan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO PRIMERO:**

DENOMINACION Y DURACION.- La Compañía se denomina RAVENCORPORATION CIA. LTDA. y durará noventa y nueve años contados a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del domicilio principal. Sin embargo, la Junta General de Socios podrá acordar la prórroga de este plazo o la disolución y liquidación anticipada de la Compañía, en la forma prevista en la Ley de Compañías y en este Estatuto.- **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito y por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias u otros establecimientos en cualquier lugar del País o en el exterior.-

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto social dedicarse a las operaciones comprendidas dentro de la ENSEÑANZA (Nivel dos del CIUU: P ochenta y cinco). Así como también podrá comprender las etapas o fases de: producción de bienes y servicios, comercialización, importación, exportación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación y asesoramiento de la actividad antes mencionada. De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, en general, para la realización de su objeto social, la Compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos y/o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. Así mismo, ocasionalmente podrá ejecutar y celebrar actos y contratos con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como contribuciones razonables de carácter social.- **ARTICULO CUARTO: CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es de CUATROSCIENTOS DOLARES DE LOS



Dra. Rocío García Costales

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400) y está dividido en cuatrocientas participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1) de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero uno a la cuatrocientas inclusive, que cada socia suscribe y pagará en numerario, de acuerdo al siguiente detalle.....

SOCIO	Capital	Capital	Número de Participaciones
	Suscrito USD \$	a ser pagado en numerario USD \$	
HERNAN SANTIAGO TENE SOTOMAYOR	100	100	100
FRANCISCO GONZALO SILVA PEREZ	100	100	100
CARLOS EDUARDO FIGUEROA CHINGUERCELA	100	100	100
HECTOR FERNANDO SAMANIEGO PALACIOS	100	100	100
TOTAL	400	400	400



Notaría

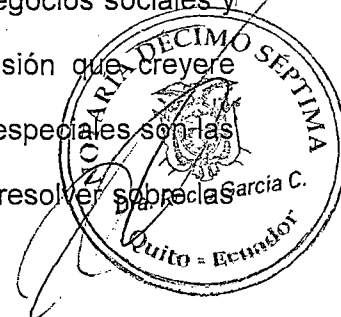
Los comparecientes bajo juramento y previo conocimiento de las penas de perjurio, declararan voluntariamente que deporsitarán el capital suscrito y pagado de la Compañía en una institución bancaria nacional, por tratarse de aportaciones en numerario.- La inversión que realizan las socias es nacional.- **ARTICULO QUINTO:**

PARTICIPACIONES.-Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y constarán de certificados de aportación no negociables que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación del cual conste su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponden.- **ARTICULO SEXTO: DIRECCION Y**

ADMINISTRACION.-La Compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General.- **ARTICULO SEPTIMO:**

JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-La Junta General, constituida por los socios de la Compañía legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía, y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar, dentro de los límites establecidos por la ley, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la Compañía. Sus atribuciones especiales son las siguientes: A) Designar y remover al Presidente, al Gerente General, resolver sobre las

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



renuncias que presentaren y fijar sus remuneraciones. Designar al Auditor Externo en los casos en que proceda. B) Conocer y resolver anualmente sobre: las cuentas, el balance e informes que presente el Gerente General acerca de los negocios sociales. Igualmente conocer y resolver sobre el informe de auditoría externa en los casos que proceda. C) Resolver acerca de la forma de reparto de las utilidades. D) Autorizar al Gerente General y al Presidente de la Compañía para que proceda a designar: apoderados, factores, procuradores. E) Resolver sobre el aumento o disminución del capital así como respecto de la: prórroga del contrato social, fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la Compañía y en general, cualquier otro acto que implique reforma o modificación al contrato social. F) Interpretar estos Estatutos Sociales de forma obligatoria. G) Resolver sobre el gravamen y/o la enajenación de los bienes inmuebles de la Compañía. H) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios. La participación que tiene el socio es transferible, en beneficio de otro u otros socios de la Compañía o de terceros, si obtuviere el consentimiento unánime del capital social. I) Acordar la formación de fondos de reserva, tales como reserva especial y/ o facultativa y fijar sus porcentajes. J) En suma, corresponde a la Junta General de Socios ejercer y cumplir con las atribuciones previstas en los presentes Estatutos Sociales, aquellas que la Ley determine, así como realizar todas las demás funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad dentro de la Compañía.- **ARTICULO OCTAVO: JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.**

-Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para: A) Conocer y resolver sobre: las cuentas, el balance anual, el informe que presente el Gerente General acerca de los negocios sociales, la distribución de la utilidades y cualquier otro asunto incluido en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria respectiva. Igualmente conocerá y resolverá sobre los informes de auditoría externa en los casos que proceda. B) Conocer y resolver los



Dra. Rocío García Costales

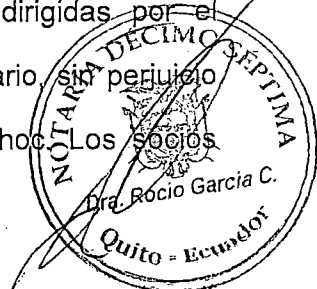
demás asuntos que sean de su competencia de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías y más disposiciones legales. Las Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. Tanto en las Juntas Ordinarias como en las Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria respectiva, bajo pena de nulidad.- **ARTICULO NOVENO: CONVOCATORIAS A JUNTA.-** Las convocatorias serán hechas por el Gerente General o el Presidente de la Compañía, mediante aviso que será tanto notificado por correo electrónico a cada socio, a la dirección de correo electrónico que tenga registrada cada socio en la Compañía, como publicado por prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. En la convocatoria se indicará con claridad la fecha, hora, lugar donde se realizará la junta, además de señalar en forma clara, específica y precisa el o los asuntos que serán tratados en la junta. Esta información se considerará cumplida si al respectivo correo se adjunta el aviso de la convocatoria efectuada en la prensa. Entre la fecha de publicación o notificación de la convocatoria y de la reunión de

7



Notaría  la Junta General, mediarán por lo menos ocho días. En estos ocho días no se contará la fecha de la publicación o notificación de la convocatoria ni la de la realización de la Junta. La notificación por correo electrónico se realizará en la misma fecha en que aparezca la publicación de la convocatoria por la prensa.- **ARTICULO DECIMO: JUNTAS UNIVERSALES.-** Cuando los socios que representen la totalidad del capital social se encuentren reunidos, personalmente o representados, en cualquier lugar dentro del territorio nacional podrán, sin necesidad de previa convocatoria, constituirse en Junta Universal de Socios para tratar y resolver sobre cualquier asunto, siempre que por unanimidad así lo decidieren, pero en este caso, todos los asistentes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA Y REPRESENTACION CONVENCIONAL.-** Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía. El Gerente General actuará como Secretario, sin perjuicio de que en cada reunión se designaren Presidente y Secretario Ad-hoc. Los Socios

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



pueden comparecer a las Juntas Generales personalmente, ya sea físicamente o por medio de videoconferencias, o representados por otra persona, mediante poder general o especial, incorporado a instrumento público o privado.- **ARTICULO DECIMO**

SEGUNDO: QUORUM Y VOTACIONES.- La Junta General se considerará debidamente instalada en primera convocatoria, cuando los concurrentes a ella representen más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, la Junta se reunirá con el número de socios que asistan, debiendo expresarse este particular en la convocatoria. Las resoluciones se tomarán por una mayoría absoluta de socios presentes, con excepción de los casos expresamente señalados en la Ley y en este Estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO DECIMO**

TERCERO: REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo del mismo lo reemplazará el Presidente.-

ARTICULO DECIMO CUARTO: PRESIDENTE.- La Compañía tendrá un Presidente, elegido por la Junta General para un período de dos años, pudiendo ser reelegido. El Presidente puede ser socio o no de la Compañía. Sus funciones son: A) Convocar y presidir la Juntas Generales de Socios y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas. B) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación. C) Ejercer las demás funciones previstas en el presente Estatuto, la Ley de Compañías y las que señale la Junta General.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: GERENTE**

GENERAL.- La Junta General elegirá al Gerente General de la Compañía, para un período de dos años, pudiendo ser reelegido. El Gerente General puede ser socio o no de la Compañía. El Gerente General, representará a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente y tendrá a su cargo la administración de la misma. Adicionalmente le corresponde: A) Realizar todos los actos de gestión diarios de las actividades de la Compañía, orientados a la consecución de sus objetivos. B) Nombrar y remover al personal de la Compañía y señalar sus remuneraciones. C) Organizar las oficinas de la Compañía. D) Supervigilar las labores del personal de la Compañía. E) Dirigir el



Dra. Rocío García Costales

movimiento económico financiero de la Compañía. F) Convocar a Junta General de Socios. G) Actuar como Secretario de las Juntas Generales a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. H) Intervenir en la celebración de actos y contratos, a nombre de la Compañía. I) Contraer obligaciones con instituciones financieras legalmente acreditadas ante la autoridad correspondiente. J) Ejercer las demás funciones previstas en el presente Estatuto, la Ley de Compañías y las que señale la Junta General.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: UTILIDADES.**- Las utilidades se

repartirán a los socios en proporción a sus participaciones pagadas una vez que fueren hechas las deducciones para el fondo de reserva legal, reservas especiales y/o facultativas que se hubieren creado y las previstas por la Ley.- **ARTICULO DECIMO**

SEPTIMO: NORMAS COMPLEMENTARIAS.- En lo no previsto en los presentes estatutos, y especialmente en lo que se refiere a las normas que regirán todo lo referente a la eventual disolución, liquidación y cancelación de la Compañía, se entenderán incorporadas las disposiciones de la Ley de Compañías, Reglamentos y

9



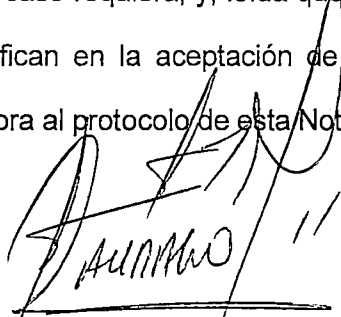
Notaría 17 Resoluciones que expida la Superintendencia de Compañías y demás normas vigentes pertinentes.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS: PRIMERA:** Las comparecientes bajo juramento y previo conocimiento de las penas de perjurio declaran voluntariamente que se designa para el cargo de Gerente General de la Compañía, al señor HERNAN SANTIAGO TENE SOTOMAYOR y para el cargo de Presidente de la Compañía, al señor CARLOS EDUARDO FIGUEROA CHINGUERCELA.- **SEGUNDA.**- Se autoriza a la abogada Gabriela Pazmiño Luzuriaga a realizar todos los actos que fueren necesarios para lograr la aprobación de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro Mercantil.- Así mismo queda autorizada para gestionar la obtención del Registro Único de Contribuyentes, para lo cual queda expresamente facultada para firmar cuanto formulario o declaración fuere pertinente.- **TERCERA- DECLARACION:** Los comparecientes declaran bajo juramento que la información contenida en este instrumento corresponde a la realidad, es cierta y veráz en apego a la Ley y a la Constitución. Así también, los comparecientes declaran bajo juramento que los fondos

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



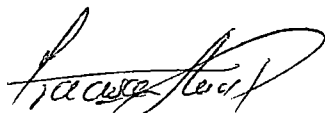
valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía, provienen de actividades lícitas. Usted, Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Gabriela Pazmiño, con matricula profesional número diecisiete – dos mil seis – seiscientos treinta y siete del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiera; y, leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría, la presente escritura, de todo lo cual doy FE.-

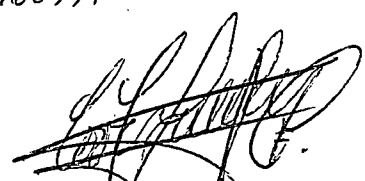


SR. HERNAN SANTIAGO TENE SOTOMAYOR
C.C.

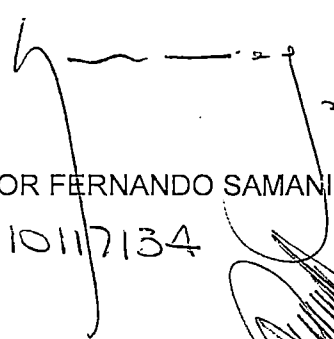
171291362 -1.



SR. FRANCISCO GONZALO SILVA PEREZ
C.C. 1718160771



SR. CARLOS EDUARDO FIGUEROA CHINGUERCELA
C.C. 1717189722.



SR. HECTOR FERNANDO SAMANIEGO PALACIOS
C.C.

1710117134



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712913621

Nombres del ciudadano: TENE SOTOMAYOR HERNAN SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TENE FLORESMILO

Nombres de la madre: SOTOMAYOR MARIA ENID

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

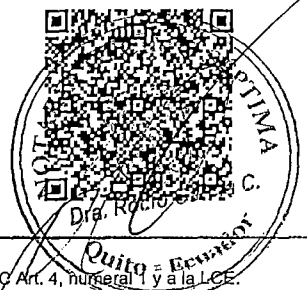
Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-050-33369



179-050-33369

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TENE SOTOMAYOR
HERNAN SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1979-07-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº. 171291362-1



IGM 17 01 704 06

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TENE FLORESMILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOTOMAYOR MARIA ENID

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2017-03-08

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-03-08

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



001200110



CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017



037
JUNTA No.

037 - 073
NÚMERO

1712913621
CÉDULA

TENE SOTOMAYOR HERNAN SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
JIPIJAPA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 1



ECUADOR
ELEGECIÓN
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTE DEL CNE

IMP. IGM.MJ

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que cumplió el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la cedula que antecede es
igual al documento presentado ante el suscrito
Quito a,

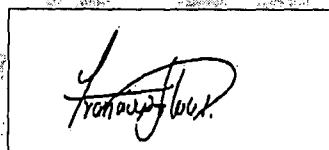
LA NOTARIA DEL 2017



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1718160771

Nombres del ciudadano: SILVA PEREZ FRANCISCO GONZALO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SILVA GONZALO CICERON

Nombres de la madre: PEREZ TERESA ISABEL

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-050-33401



170-050-33401

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Dr. Rocio García C.

Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171816077-1

APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA PEREZ
FRANCISCO GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO 1985-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SILVA GONZALO CICERON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ TERESA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-30

V3333V2222

00122603

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No.
002 - 316 NÚMERO
1718160771 CÉDULA

SILVA PEREZ FRANCISCO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
SAN BARTOLO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 4



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F.J. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. JGM.MJ

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, y en cumplimiento el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que el/ella que antecede es
igual al documento presentado ante el suscrito
Quito a,

LA NOTARÍA
07 SET. 2017



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Firma manuscrita]

Número único de identificación: 1717189722

Nombres del ciudadano: FIGUEROA CHINGUERCELA CARLOS
EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FIGUEROA PABLO ANIBAL

Nombres de la madre: CHINGUERCELA HERRERA ELVA DEL ROCIO

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

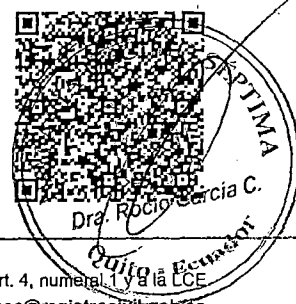
N° de certificado: 171-050-33434



171-050-33434

[Firma manuscrita]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**FIGUEROA CHINGUERCELA
CARLOS EDUARDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO: **1984-06-30**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FIGUEROA PABLO ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHINGUERCELA HERRERA ELY ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-06-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-22

DIRECTOR GENERAL

FIRMA CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



001
JUNTA No.

001 - 265
NÚMERO

1717189722
CÉDULA



**FIGUEROA CHINGUERCELA CARLOS
EDUARDO**
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
LA MAGDALENA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
ZONA: **3**



ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

María García C.
FIRMA NOTARIA

IMP. IGM/MJ

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consagrada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que modificó el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento presentado por el suscrito
Quito a,

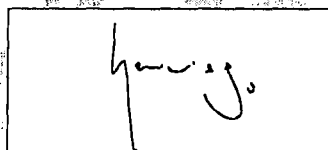
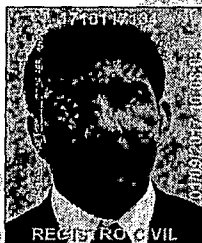
LA NOTARIA **1 SET. 2017**



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710117134

Nombres del ciudadano: SAMANIEGO PALACIOS HECTOR FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 28 DE JULIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOYA YANEZ PAOLA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2013

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: SAMANIEGO PALACIOS LAURA NOEMI

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

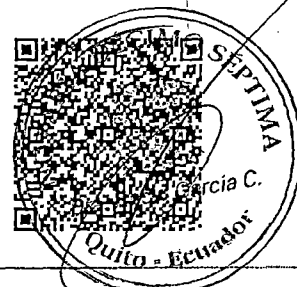
N° de certificado: 176-050-33460



176-050-33460

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SAMANIEGO PALACIOS
HECTOR FERNANDO**
LUGAR DE NACIMIENTO:
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**
FECHA DE NACIMIENTO: **1980-07-28**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
**PAOLA ELIZABETH
MOYA YANEZ**

No. 171011713-4



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SAMANIEGO PALACIOS LAURA NOEMI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2013-02-23

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-02-23

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



00112383



CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017



019
JUNTA No.

019 - 284
NÚMERO

1710117134
CÉDULA



SAMANIEGO PALACIOS HECTOR FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
SOLANDA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FJ PRESIDENTE/AE DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, y en el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento presentado por el suscrito
Quito a,

LA NOTARÍA T. 2017



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/09/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7777066

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1712913621 TENE SOTOMAYOR HERNAN SANTIAGO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: RAVENCORPORATION CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	P85	ENSEÑANZA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8522.01	ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, CAPACITACIÓN PARA GUÍAS TURÍSTICOS, COCINEROS Y OTRO PERSONAL DE HOTELES Y RESTAURANTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8530.01	EDUCACIÓN DE POSTBACHILLERATO Y NIVEL TÉCNICO SUPERIOR, DESTINADO A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LABORES DE CARÁCTER OPERATIVO, CORRESPONDEN A ESTE NIVEL LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE TÉCNICO O TECNÓLOGO.
OPERACION PRINCIPAL	P8549.11	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/10/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.





AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL (E)

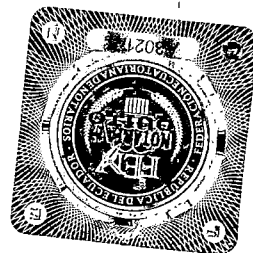




Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaria la presente escritura pública de: **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINA RAVENCORPORATION CIA. LTDA.;**
OTORGADA POR: SR. HERNAN SANTIAGO TENE SOTOMAYOR Y OTROS; y,
en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en
la ciudad de Quito, al uno de septiembre del dos mil diecisiete.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 56637



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	43473
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4076
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /01/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RAVENCORPORATION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS. ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL: GG..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DRA JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

